



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2026, de la Interventora General, por la que se aprueba el Plan de Actuaciones de Control Financiero a realizar durante el año 2026.

El texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 3/2023, de 17 de mayo, del Gobierno de Aragón, encomienda a la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón el control de la actividad económica financiera de esta Administración, sus organismos, entes y empresas públicas. Dicho control se lleva a cabo a través del ejercicio de la función interventora y del control financiero.

El control financiero se ejerce sobre la actividad de la Administración de la Comunidad Autónoma, los organismos públicos, las empresas de la Comunidad Autónoma, los consorcios, asociaciones, fundaciones privadas de iniciativa pública y demás entidades con personalidad jurídica propia en los que sea mayoritaria la representación directa o indirecta de la Administración de la Comunidad Autónoma.

Asimismo, se ejerce sobre las sociedades mercantiles, empresas, entidades y particulares por razón de las subvenciones, créditos avales y demás ayudas concedidas con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma o a fondos de la Unión Europea gestionados por ésta, al objeto de determinar la situación económico-financiera de la entidad a la que va destinada la subvención, crédito, aval o ayuda, y su efectiva aplicación a la finalidad para la que se concedieron los mismos.

En este sentido, el artículo 39 del Reglamento que desarrolla el control de la actividad económica y financiera de la Administración, de los organismos públicos y de las empresas de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 23/2003, de 28 de enero, del Gobierno de Aragón, dispone que la Intervención General elaborará un Plan anual que incluirá la programación de los controles financieros a realizar en el ejercicio y los órganos competentes para su ejecución, con objeto de ordenar los recursos disponibles, cumplir con las normas aplicables en esta materia y sistematizar y planificar adecuadamente los trabajos.

Por todo lo expuesto, y en virtud de las competencias que tiene atribuidas, esta Intervención General resuelve:

Primero.- Se aprueba el Plan de Actuaciones de Control Financiero a realizar durante el año 2026, que se acompaña como anexo a esta Resolución.



Segundo.- La ejecución del Plan se llevará a cabo a través de los Servicios de Control Financiero de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma.

En el caso de que los efectivos de personal no fueran suficientes para el cumplimiento del plan de control formulado, se podrá contar con personal de otros Servicios o Intervenciones Delegadas de la Intervención General.

También se podrán contratar los servicios externos que fueran necesarios que realizarán sus trabajos bajo la dirección y supervisión de la propia Intervención General.

Tercero.- El Plan podrá ser modificado a propuesta de la Interventora Adjunta de Control Financiero, en atención a los medios disponibles o por otras razones debidamente ponderadas que lo justifiquen.

Cuarto.- La Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma elaborará un informe con los resultados más significativos de la ejecución del Plan que será publicado en Sede electrónica.

Zaragoza, 4 de febrero de 2026.
La Interventora General,
ANA GÓMEZ BARRIONUEVO

ANEXO I. Plan de actuaciones de control financiero a realizar durante el ejercicio 2026.

1. Control financiero sobre centros docentes (públicos o concertados).

Se realizarán controles sobre centros públicos o concertados a fin de verificar el cumplimiento del Decreto 111/2000, de 13 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Autonomía en la Gestión Económica de Centros Docentes Públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma.

Las unidades responsables de la realización de estos trabajos son el Servicio de Control Financiero de la Administración y las Intervenciones Territoriales en Huesca y Teruel.



Los controles financieros a realizar son los siguientes:

- Justificación de gastos de los comedores escolares gestionados por las asociaciones de madres y padres de alumnos (AMPA).
- Gestión de centros de formación profesional concertada:
 - Academia Izquierdo (Zaragoza).
 - Academia Valle de Tena (Zaragoza)
- Gestión de centros públicos:
 - CEIP Montecorona (Sabiñánigo).
 - CEIP Los Arañones (Canfranc).
 - CEIP El Ensanche (Teruel).

2. Control financiero sobre los centros e instituciones sanitarias del Servicio Aragonés de Salud.

Conforme a lo establecido en el artículo 50 del Reglamento por el que se desarrolla el control de la actividad económica y financiera de la Administración, de los organismos públicos y de las empresas de la Comunidad Autónoma de Aragón, se realizará el control financiero de los sectores sanitarios.

La ejecución de este control financiero se realizará de acuerdo a un modelo transversal/horizontal, aplicando procedimientos de revisión selectivos en cada ámbito provincial que permita el análisis comparativo entre sectores de los distintos indicadores y magnitudes.

El alcance de cada informe será determinado por la Intervención Adjunta de Control Financiero, una vez analizados los riesgos de especial relevancia existentes en la gestión de los centros sanitarios con la finalidad de aportar mayor eficiencia y mejores resultados derivados de la comparación entre los distintos sectores o centros analizados y optimizar conclusiones y recomendaciones.

Las unidades responsables de la realización de estos trabajos son el Servicio de Control Financiero de la Administración y las Intervenciones Delegadas Territoriales en Huesca y Teruel.

Los informes a realizar son los siguientes:

- Gasto de personal:
 - Absentismo del personal del Salud y su impacto económico.



- Ejecución presupuestaria del área de personal.
- Gasto en bienes y servicios:
 - Gasto relativo a la asistencia sanitaria con medios ajenos.

En los sectores de Huesca y Teruel el alcance del control podrá ser ampliado a propuesta de las respectivas Intervenciones Delegadas Territoriales, bajo la supervisión de la Interventora Adjunta de Control Financiero.

3. Control financiero de entidades de derecho público, empresas y otros entes públicos de la Comunidad Autónoma.

3.1. Respecto del sector institucional de la Comunidad Autónoma, se realizarán auditorías de cumplimiento para verificar si se ha cumplido la legalidad vigente en la gestión de fondos públicos y si los actos, operaciones y procedimientos de gestión se han desarrollado de conformidad con las normas, disposiciones y directrices que le sean de aplicación.

Las auditorías de cumplimiento se realizarán sobre las operaciones efectuadas en el ejercicio 2025 de las siguientes actuaciones:

1. Sociedades mercantiles:

- Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental (SARGA). Alcance limitado a los encargos de ejecución.
- Turismo de Aragón SAU.
- Suelo y Vivienda SLU.

2. Fundaciones:

- Fundación para el apoyo a la autonomía y capacidades de las personas en Aragón.

3.2. El artículo 131 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, exige la realización de una auditoría de las cuentas anuales de los consorcios de la Comunidad Autónoma.

Lo consorcios adscritos a la Comunidad Autónoma en el año 2025 son:

- Consorcio de la Agrupación número 1 Huesca.
- Consorcio Comunidad de Trabajo de los Pirineos.
- Consorcio del Aeropuerto de Teruel.



- Consorcio de Transportes del Área de Zaragoza.
- Consorcio Patrimonio Ibérico de Aragón.
- Consorcio Reserva de la Biosfera Ordesa-Viñamala.

En virtud del principio de auditoría única, y con relación a los consorcios que, por imperativo de sus estatutos, o por acuerdo interno de sus órganos de administración, auditan sus cuentas anuales por firmas externas, la Intervención General únicamente examinará los informes de los auditores contratados.

La unidad responsable de la realización de estos trabajos es el Servicio de Control Financiero del Sector Público Institucional.

4. Supervisión continua de las entidades integrantes del Sector Público Institucional.

Con la finalidad de cumplir con el artículo 91 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Aragón realizará las actuaciones de planificación, ejecución y evaluación correspondientes a la supervisión continua. Antes del 15 de junio se elaborará un informe con los resultados de la evaluación efectuada para su elevación al Gobierno de Aragón.

La unidad responsable de la realización de estos trabajos es el Servicio de Control Financiero del Sector Público Institucional

5. Control financiero sobre las actuaciones financiadas con fondos de la Unión Europea.

En cumplimiento de la normativa comunitaria, la Intervención General de la Administración General de Aragón realizará durante el año 2026 las siguientes actuaciones de auditoría, así como aquellas otras que puedan establecer la Comisión Europea en cada caso:

5.1. Actuaciones financiadas con Fondos Europeos Agrícolas.

5.1.1. Certificación de las cuentas FEAGA y Feader del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en su condición de Organismo Pagador de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Se llevará a cabo la auditoría para la certificación y liquidación de la cuenta FEAGA y FEADER para el ejercicio económico comprendido entre el 16 de octubre de



2025 y el 15 de octubre de 2026 emitiéndose un informe y un dictamen sobre la imagen fidedigna de las cuentas, el funcionamiento de los sistemas de gobernanza, los informes de rendimiento de indicadores y sobre la legalidad y regularidad de los gastos cuyo reembolso se solicita a la Comisión; todo ello al amparo de lo dispuesto en artículo 12 del Reglamento (UE) 2021/2116, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021 y sus reglamentos de desarrollo.

5.1.2. Programas de desarrollo rural. Cierre del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural marco 2014-2022.

Se llevará a cabo la auditoria de certificación y liquidación de la cuenta del FEADER correspondiente a los gastos efectuados durante el período comprendido entre el 16 de octubre de 2024 y el 31 de diciembre de 2025, emitiéndose un informe y dictamen sobre la imagen fidedigna de las cuentas y sobre la legalidad y regularidad de los gastos cuyo reembolso se solicita a la Comisión, todo ello al amparo de la Decisión de la Comisión de 16 de julio de 2025, relativa a la aprobación de las directrices de cierre de los programas de desarrollo rural de los Estados miembros adoptados para recibir ayuda del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) durante el periodo 2014-2022.

5.1.3. Control financiero sobre beneficiarios de ayudas financiadas con cargo a fondos comunitarios.

En virtud del reglamento (UE) 2021/2116, del Parlamento Europeo y del Consejo, con relación a los controles de las operaciones comprendidas en el sistema de financiación del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) el Plan de control 2025/2026 incluye un total de 12 beneficiarios por un importe auditar de 5.077.250,64 euros, correspondientes a la medida 080020306: Programas operativos para la organización de productores.

La unidad responsable de la realización de estos trabajos es el Servicio de Control Financiero de Fondos Europeos Agrícolas.

5.2. Actuaciones financiadas con Fondos Europeos Estructurales.

En el ejercicio 2026, una vez finalizados los trabajos de cierre del periodo de programación 2014-2020, se llevarán a cabo trabajos de auditoria correspondientes al periodo de programación 2021-2027, en los siguientes Programas Operativos regionales y pluriregionales:

- Programa FSE+ Aragón 2014-2020. (CCI: 2021ES05SFPR006).



- Programa Aragón FEDER 2021-2027 (CCI: 2021ES16RFPR003).
- Programa de Empleo Juvenil 2021-2027. (2021ES05SFPR001). Pluriregional.
- Programa Operativo Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura 2021-2027 (CCI: 2021ES14MFPR001).
- Programa Fondo de Transición Justa 2021-2027. (CCI: 2021ES16JTTPR001).

En estos programas operativos y para el marco financiero 2021-2027, corresponde a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) la condición de Autoridad de auditoría y el ejercicio de las funciones previstas en el artículo 77 del Reglamento (UE) 2021/1060. La Intervención General de la Comunidad Autónoma de Aragón participará como órgano de control en cumplimiento de las funciones contempladas en el mencionado artículo.

Las estratégicas de auditoría aprobadas por la IGAE asignan a la Intervención General de Aragón la realización de distintos trabajos, consistentes en auditorías de sistemas, de operaciones y temáticas.

Se prevé la realización de auditorías de sistemas de gestión y control de los distintos Organismos Intermedios de gestión, si bien su realización estará condicionada la primera declaración de gasto con cargo a los programas mencionados.

5.3. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).

De conformidad con la Estrategia de Auditoría, elaborada por la IGAE en su calidad de Autoridad de Control, se prevé la realización por parte de la Intervención General de Aragón, como órgano de control colaborador de la IGAE, de una auditoría de sistemas de gestión y control a la siguiente entidad ejecutora:

- Departamento de Presidencia, Economía y Justicia.

Igualmente, se llevarán a cabo 3 auditorías de inversiones que han sido asignadas por la Autoridad de Control nacional:

- C02.I05.P02.S95 “Obras de Rehabilitación de la Antigua Factoría Giesa”.
- C17.I02.P06.S07 “Contrato de suministro de doble corrector de aberraciones y monocromador para el TEM, como parte del proyecto ICT2021-006843 (acrónimo LEADER), financiado por MCIN y por la Unión Europea NEXTGENERATIONEU/PRTR.



- C18.I05.P09.S11. "Suministro de tres equipos de secuenciación capilar SANGERr, dos para los laboratorios de genética del Hospital Universitario "Miguel Servet" y uno para el Hospital Clínico "Lozano Blesa".

La unidad responsable de la realización de estos trabajos es el Servicio de Control Financiero de Fondos Europeos Estructurales.

6. Control posterior de los gastos cuyo control previo se realiza en régimen de fiscalización previa limitada o exentos de fiscalización y otras actuaciones

De acuerdo con lo previsto en el artículo 12 del Reglamento por el que se desarrolla el control de la actividad económica y financiera de la Administración, de los organismos públicos y de las empresas de la Comunidad Autónoma de Aragón, se han de realizar controles posteriores para verificar el grado de cumplimiento de la legalidad de los extremos no comprobados en la fiscalización o intervención previa.

Durante el año 2026 se realizarán los siguientes controles:

- Seguimiento de reintegros de subvenciones nominativas 2023 y 2024.
- Seguimiento de reintegros de subvenciones en concurrencia competitiva 2024.
- Justificación del gasto de subvenciones de carácter social concedidas en virtud del Decreto Ley 1/2025, 9 de abril.
- Justificación del gasto de subvenciones de interés económico concedidas en virtud del Decreto Ley 4/2025, 20 de junio.
- Justificación del gasto de subvenciones directas concedidas en 2025.

El alcance de cada uno de los informes se determinará por la Interventora Adjunta de Control Financiero en coordinación con las Intervenciones Delegadas, una vez identificados y evaluados los riesgos de especial relevancia existentes en la gestión de dichos gastos.

La unidad responsable de la realización de estos trabajos es el Servicio de Control Financiero de la Administración.

7. Control posterior de los gastos financiados por el Fondo de Inversiones de Teruel.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los convenios de colaboración firmados entre la Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) y la Diputación General de Aragón, se elaborará un informe sobre la veracidad y la regularidad de la documentación justificativa de los



gastos efectuados con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel (FITE) Convenio 2022, así como los informes de cumplimiento previstos en dichos convenios.

La unidad responsable de la realización de estos trabajos es el Servicio de Control Financiero del Sector Público Institucional.

8. Control financiero de perceptores de subvenciones públicas.

Se realizará un control financiero de 20 beneficiarios de subvenciones y ayudas públicas pagadas en el año 2025. La selección se llevará a cabo por la Intervención Adjunta de Control Financiero.

La unidad responsable de la realización de estos trabajos es el Servicio de Control Financiero del Sector Público Institucional.